Asunción, 12 de diciembre de 2016

**NOTA DUOC N° 438/2016**

**Ref:** Contratación Directa N° 24/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Edificio de la Comisaria 38 - Plurianual" ID: 320.684

**Señores**
**OFERENTES**
**PRESENTE**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de comunicar, que por Resolución N° 86 de fecha 12 de diciembre del cte. año, se ha adjudicado el llamado de referencia, de conformidad al siguiente detalle:

| N° | Firma Adjudicada | RUC | Monto Adjudicado Gs. |
|---|---|---|---|
| 1 | EN OBRAS de Nelson Segovia | 933709-1 | 126.730.000.- |

Al respecto, se adjunta copia de la Resolución N° 86.

En vista a la presente adjudicación, se solicita **al oferente adjudicado**, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza o Garantía Bancaria), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 que en su Artículo 39 – GARANTÍAS expresa: *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato **a más tardar dentro de los diez días calendario** siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste, la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".*

Así mismo, una vez suscripto el contrato respectivo, el oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Anticipo** por el 100% del monto a ser abonado en concepto de anticipo financiero (Garantía Bancaria o Póliza de Seguros).

Además el **oferente adjudicado** deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo;

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Pública.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Pública.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, autenticado por Escribanía Pública.
- Fotocopia autenticada de pago de la última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.

d&d arquitectura & construcciones S.R.L.
12/12/2016
Natalia Lopez

EN OBRAS
Construcciones - Servicios
12/12/2016
ADRIAN GONZALEZ

Remitido y recepcionado por correo electrónico a la Firma ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO

**Lic. Omar Mongelós González,** Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

CC:
- **D & D ARQUITECTURA**
- **EN OBRAS de Nelson Segovia**
- **HERGAL ARQUITECTURA de Oscar Gauto**
- **ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO**
- **EMTEC EMPRESA TÉCNICA de Jorge Cáceres**

Remitido por correo electrónico a la Firma HERGAL ARQUITECTURA y recepcionado por el Sr. Oscar Gauto

Remitido por correo electrónico y recepcionado EMTEC de Jorge Cáceres